

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXVII- Vol. XXVII - Ordinaria No. 39 - Junio 16 de 2020

CONTIENE

ACUERDO PCSJA20-11569 DE 2020 1
“Por el cual se prorroga la medida adoptada en el Acuerdo 11025 del 8 de junio de 2017, prorrogado mediante el Acuerdo 11291 del 30 de mayo de 2019, por el cual se asignaron unos juzgados penales especializados de Bogotá para el trámite exclusivo de los procesos relacionados con homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas”

ACUERDO PCSJA20-11570 DE 2020 2
“Por medio del cual se prorrogan las medidas adoptadas en el Acuerdo 11325 de 2019, en el que se transformó transitoriamente unos despachos penales en el Distrito Judicial de Montería”

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA20-11569

11/06/2020

“Por el cual se prorroga la medida adoptada en el Acuerdo 11025 del 8 de junio de 2017, prorrogado mediante el Acuerdo 11291 del 30 de mayo de 2019, por el cual se asignaron unos juzgados penales especializados de Bogotá para el trámite exclusivo de los procesos relacionados con homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo decidido en sesión del 3 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que por el Acuerdo 11291 de 30 de mayo de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso prorrogar hasta el 30 de junio de 2020, la medida adoptada por los acuerdos 10685 y 10838 de 2017 que asignaron a los juzgados décimo y once penales del circuito especializado de Bogotá el conocimiento exclusivo del trámite y fallo de los procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas.

Que para continuar garantizando una pronta solución de los procesos relacionados con delitos cometidos contra líderes sindicales y sociales en el país, es pertinente continuar tomando medidas que contribuyan eficazmente al esclarecimiento de los hechos y al trámite y fallo de los procesos, por lo que resulta necesario seguir contando con despachos judiciales encargados exclusivamente de estos procesos judiciales.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2021 la medida adoptada mediante el Acuerdo 11025 del 8 de junio de 2018, cuya última prórroga se hizo por medio del Acuerdo -11291 de 30 de mayo de 2019, en el sentido de que los juzgados 010 y 011 penales de circuito especializado de Bogotá continúen conociendo exclusivamente los procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas.

Parágrafo. Los Juzgados 010 y 011 Penales de Circuito Especializado de Bogotá recibirán mensualmente, por reparto, sólo una (1) acción de tutela.

ARTÍCULO 2. Durante la vigencia de la medida el Centro de Servicios de los Juzgados

Penales Especializados de esta ciudad brindará el apoyo en los trámites secretariales a todos los procesos a cargo del Juzgado Once Penal Especializado de Bogotá mientras los dos juzgados que tienen asignada la competencia exclusiva de los procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalista se encuentren ubicados en diferentes sedes judiciales.

ARTÍCULO 3. *Seguimiento.* El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá supervisará y verificará el cumplimiento de estas medidas y sus metas, para lo cual presentará un informe trimestral al Consejo Superior de la Judicatura, y en aras de lograr mayor eficacia en la medida de descongestión, podrá hacer uso de las facultades delegadas en el Acuerdo 10561 de 2016.

ARTÍCULO 4. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA20-11570 11/06/2020

“Por medio del cual se prorrogan las medidas adoptadas en el Acuerdo 11325 de 2019, en el que se transformó transitoriamente unos despachos penales en el Distrito Judicial de Montería”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el numeral 5 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 10 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo 11325 del 26 de junio de 2019 dispuso transformar, de manera transitoria, el Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Montería, en Juzgado Quinto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Montería y se estableció que los juzgados 001, 002 y 005 penales municipales de la ciudad de Montería asumirían la función de control de garantías y los juzgados 003 y 004 penales municipales de la ciudad de Montería asumirían la función de conocimiento del Sistema

Penal Acusatorio.

Que la medida adoptada ha tenido como propósito mejorar la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de justicia y propender por descongestionar la justicia penal en ese distrito judicial. Por lo tanto, a través de un fortalecimiento de la oferta de justicia formal del sistema penal acusatorio, sin afectar el sistema de responsabilidad para adolescentes, se adoptaron medidas pertinentes a las necesidades del distrito.

Que la Corporación evidenció, a través de un análisis técnico del movimiento de procesos reportado durante la vigencia de la medida, que la demanda de justicia de asuntos del sistema penal acusatorio es mayor que la del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el distrito judicial. El apoyo que ha brindado el despacho judicial transformado en Juzgado Quinto Penal Municipal con función de control de garantías de Montería ha permitido que durante el segundo semestre de 2019 se hayan realizado 443 audiencias, además de tramitar 341 acciones de tutela, y en el primer semestre de 2020 se haya realizado un total de 263 audiencias. A través del compromiso de los servidores judiciales y una optimización de recursos, se ha logrado mejorar la prestación del servicio sin afectar otras especialidades que tienen una oferta judicial acorde a las necesidades.

Que al revisar el impacto de la medida de la transformación transitoria y especialización del rol de los jueces penales municipales de la ciudad de Montería, se considera que es necesario continuarla para lograr el objetivo de disminuir los inventarios finales de los juzgados penales municipales que asumieron el conocimiento de los asuntos del sistema penal acusatorio.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2021 las medidas adoptadas por el Acuerdo PCSJA20-11325 del 26 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2. El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, con la colaboración del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, revisará y evaluará semestralmente el resultado de la medida.

ARTÍCULO 3. Este acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD